

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita o emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 384 del Código de Justicia militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

1.424

Conductor y dueño de la carreta de bueyes número 414, matrícula de Madrid, cuyos nombres y domicilios se desconocen; comparecerán el día 27 del mes de Junio actual, y hora de las once, ante el Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por daños en un árbol de la Ciudad Lineal. 7951

1.425

COSIALIS NAVALLES, José; vecino que fué de Balaguer, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá ante la Audiencia provincial de Lérida el día 2 de Julio próximo, a las diez, al objeto de asistir como testigo al juicio oral decretado en sumario instruido en el Juzgado de Balaguer sobre delito de imprenta contra Jaime Goizart, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. 8142

1.426

DIEZMA MARTINEZ, Pedro; de treinta y nueve años, de estado soltero, natural de Madrid, de profesión carrero, hijo de Tomás y de Ascensión; domiciliado últimamente en el callejón de Leganitos, número 8; comparecerá el día 29 de Junio y hora de las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, a celebrar juicio de faltas por lesiones instruido contra el mismo, con el número 395 de orden del corriente año. 7995

1.427

GOMEZ BALBOA, Alfredo, de diez y ocho años, de estado soltero, natural de Madrid, hijo de Gumersindo y de Ramona; domiciliado últimamente en la calle de Silva, número 9; comparecerá el día 29 de Junio y hora de las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo, con el número 395 de orden del corriente año. 7996

1.428

HORCAJADA, José; Felisa Amo y Ángela López, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, se les cita para que el día 18 de Junio, a las once de su mañana, comparezcan en el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, a celebrar juicio de faltas número 48, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar. 7994

1.429

LEIVA CERBAN, Miguel; soltero, mayor de edad, vecino que fué de Robledo de Chavela, en donde ejercía el cargo de guarda jurado, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley, el día 3 de Julio próximo, a las once, en el Juzgado de Instrucción de San Lorenzo de El Escorial para la celebración de la vista en segunda instancia del juicio de faltas por infracción de la ley de Caza seguido en el Juzgado de dicha villa, en virtud de su denuncia contra Heliodoro Eras y Lamberto Blázquez. 8162

1.429 bis.

MARTIN SANCHEZ, Julián; domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo; comparecerá el día 23 de Junio ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, para celebrar juicio de faltas por escándalo y desobediencia, instruido contra él y Fernando Llorente. 7909

1.430

MOLINERO AYUSO, N.; de treinta y dos años, de estado casado, natural de Madrid, de profesión jornalero; domiciliado últimamente en la calle Wad-Rás, número 55; comparecerá el día 29 de Junio y hora de las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo, con el número 450 de orden del corriente año. 7997

1.431

PANADERO GONZALEZ, Antonio; de veintinueve años, de estado casado, natural de Madrid, de profesión empleado, hijo de Antonio y de Carmen; domiciliado últimamente en la calle del General Ricardos, número 34; comparecerá el día 29 de Junio y hora de las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo, con el número 450 de orden del corriente año. 7998

1.432

RENILLA NAREDO, Jesús; natural de Madrid, de estado casado, profesión jornalero, de veintisiete años de edad; domiciliado últimamente en Madrid, callejón de Tudescos, número 8; enjuiciado por escándalo y malos tratos; comparecerá en término de nueve días ante el Juez municipal de Chamartín de la Rosa. 7952

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndose a disposición de dicho Juzgado o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

6.401

SIMOES QUINAR, José; natural de Montuos (Portugal), de oficio barbero, sin domicilio conocido y cuyo paradero se ignora; comparecerá el día 26 de Junio, a las diez y media de su mañana, ante la Sección segunda de la Audiencia de Toledo, para asistir como procesado a la celebración del juicio oral de la causa número 141 de 1921, por estafa, seguida por el Juzgado de Talavera de la Reina, contra José Simoes Quinar, Alberto Hernández y José Salcedo, bajo apercibimiento de ser reducido a prisión y pararle el perjuicio a que hubiere lugar. 8060

TRIBUNAL SUPREMO

Ante la Sala tercera de lo contencioso-administrativo de este Tribunal Supremo ponden autos señalados con el número 5.241, interpuesto por el Iscal de S. M. contra Reales órdenes de Guerra de 10 de Febrero y 5 de Mayo de 1920 sobre ascensos de don Juan Pérez Gatica, declaradas lesivas por la de 20 de Marzo de 1923, y no constando su domicilio pero sí que prestó últimamente sus servicios en el Hospital Militar de Málaga, la Sala ha dictado la siguiente providencia. Señores: Presidente.—González.—Valle.—Madrid, 28 de Mayo de 1923.—Por formalizada y deducida la anterior demanda por el fiscal, y siendo desconocido su domicilio, requiérasele

por medio de edicto que se publicará en la GACETA, para que se persone en estos autos dentro del término legal.
P. S., D. Salazar.

JO—8069

AUDIENCIAS PROVINCIALES

AVILA

Por el presente, se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la detención de Régulo Carrasco Rey, de treinta y nueve años de edad, hijo de Hipólito y de Brígida, natural y vecino de Villarejo del Valle, condenado por sentencia de este Tribunal, fecha 14 de Abril último, en causa del Juzgado de Arenas de San Pedro, por disparo y lesiones y caso de ser hallado, lo pongan a disposición de esta Audiencia, para que empiece a cumplir dicha condena.

Avila, 4 de Junio de 1923.—El Vicesecretario, Aquilino M. Lázaro.—Visto bueno, el Presidente, Luiz Zapatero.

JO—8022

MADRID

La Sección segunda de esta Audiencia provincial, por su proveído fecha de hoy, dictado en causa procedente del Juzgado instructor de la Inclusa, contra Miguel Rodríguez del Amo, sobre hurto, se ha servido señalar el día 7 del actual Junio y hora de las dos y media de su tarde, para dar comienzo a las sesiones del juicio oral, ante el Tribunal de Derecho, y al propio tiempo ha dispuesto se cite al testigo Tomás Bertomeo Muñiz, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca ante el expresado Tribunal, establecido provisionalmente en el edificio de los Juzgados (General Castaños, número 1), haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir a este primer llamamiento, bajo la multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid, 1 de Junio de 1923.—El Oficial de Sala, José Fernández.

JO—8023

La Sección segunda de esta Audiencia provincial, por su proveído fecha de hoy, dictado en causa procedente del Juzgado instructor de la Inclusa, contra Miguel Rodríguez del Amo, sobre hurto, se ha servido señalar el día 7 del actual Junio y hora de las dos y media de su tarde, para dar comienzo a las sesiones del juicio oral, ante el Tribunal de Derecho, y al propio tiempo ha dispuesto se cite al testigo D. Eustaquio Pérez Nieto, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca ante el expresado Tribunal, establecido provisionalmente en el edificio de los Juzgados (General Castaños, núm. 1), haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir a este primer llamamiento, bajo la multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid, 1 de Junio de 1923.—El Oficial de Sala, José Fernández.

JO—8024

La Sección cuarta de esta Audiencia provincial, por su proveído fecha de hoy, dictado en causa procedente del Juzgado instructor de Colmenar, contra Pablo Arcos Sáez y otro, sobre parricidio, se ha servido señalar el día 12 de Julio próximo y hora de las dos y media de su tarde, para dar comienzo a las sesiones del juicio oral ante el Tribunal del Jurado, y al propio tiempo ha dispuesto se cite a la testigo Eusebia Roldiú, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que, en dicho día y hora, comparezca ante el expresado Tribunal, establecido provisionalmente en el edificio de los Juzgados (General Castaños, número 1), haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir a este primer llamamiento, bajo la multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid, 1 de Junio de 1923.—El Oficial de Sala, José Fernández.

JO—8025

La Sección cuarta de esta Audiencia provincial, por su proveído fecha de hoy, dictado en causa procedente del Juzgado instructor de Colmenar, contra Pablo Arcos Sáez y otro, sobre parricidio, se ha servido señalar el día 12 de Julio próximo, y hora de las dos y media de su tarde, para dar comienzo a las sesiones del juicio oral, ante el Tribunal del Jurado, y al propio tiempo ha dispuesto se cite al testigo don Agustín Pérez Espinosa, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que, en dicho día y hora, comparezca ante el expresado Tribunal, establecido provisionalmente en el edificio de los Juzgados (General Castaños, número 1), haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir a este primer llamamiento, bajo la multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid, 1 de Junio de 1923.—El Oficial de Sala, José Fernández.

JO—8026

La Sección cuarta de esta Audiencia provincial, por su proveído fecha de hoy, dictado en causa procedente del Juzgado instructor de Colmenar, contra Pablo Arcos y otra, sobre parricidio, se ha servido señalar el día 12 de Julio próximo y hora de las dos y media de su tarde para dar comienzo a las sesiones del juicio oral ante el Tribunal del Jurado, y al propio tiempo ha dispuesto se cite al testigo Indalecio Salvador Pasenal, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca ante el expresado Tribunal, establecido provisionalmente en el edificio de los Juzgados, General Castaños, 1, haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir a este primer llamamiento, bajo la multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid, Junio de 1923.—El Oficial de Sala, José Fernández.

JO—8027

MADRID

La Sección segunda de esta Audiencia provincial, por su proveído fecha de hoy, dictado en causa procedente del Juzgado instructor de la Inclusa contra Rafael Navarro Briones sobre estafa, se ha servido señalar el día 8 del actual y hora de las dos y media de su tarde, para dar comienzo a las sesiones del juicio oral, ante el Tribunal de Derecho, y al propio tiempo ha dispuesto se cite al testigo don Emilio Chicbarro, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca ante el expresado Tribunal, establecido provisionalmente en el edificio de los Juzgados (General Castaños, número 1), haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir a este primer llamamiento, bajo la multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid, 5 de Junio de 1923.—El Oficial de Sala, José Fernández.

JO—8171

La Sección segunda de esta Audiencia provincial, por su proveído fecha de hoy, dictado en causa procedente del Juzgado instructor de la Inclusa contra Rafael Navarro Briones sobre estafa, se ha servido señalar el día 8 del actual y hora de las dos y media de su tarde, para dar comienzo a las sesiones del juicio oral, ante el Tribunal de Derecho y al propio tiempo ha dispuesto se cite al testigo D. Leonardo Martínez Carbajosa, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca ante el expresado Tribunal, establecido provisionalmente en el edificio de los Juzgados (General Castaños, número 1), haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir a este primer llamamiento, bajo la multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid, 6 de Junio de 1923.—El Oficial de Sala, José Fernández.

JO—8170

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

BARCELONA—NORTE

Con auto de este día, dictado por el señor Juez de primera instancia del distrito del Norte de esta capital, bajo la actuación del Secretario que referencia y a instancia del Procurador don Miguel Puig y Serra, en representación de D. Juan González Valer, ha sido declarada en estado de quiebra la razón social "Feldman y Morell", que igualmente bajo la razón social de "Morell y Feldman", del comercio de esta plaza, con domicilio en la calle de San Pablo, números 74 y 85, nombrándose Depositario a D. Santiago Pueyo y Monzó, vecino de ésta, habitante en la calle Ausias March, número 4, tercero, a quien deberá la

curso pago de las cantidades que acredita la Sociedad quebrada, como también entrega de los bienes muebles y demás efectos de pertenencia de la misma que obren en poder de cualquier persona, bajo apercibimiento que de lo contrario les parará los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Barcelona, 30 de Mayo de 1923.—El Secretario, por D. José María Salvá, Francisco Torres, Oficial.

X—1647

BARCELONA—UNIVERSIDAD

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, con auto de este día, dictado en el expediente sobre extravío de valores, promovido por los hermanos D. Manuel, D. José y doña María Pascual y Sala, por el presente se hace saber haberse decretado la prohibición de enajenar o negociar las catóres Obligaciones de la Catalana de Gas y Electricidad (S. A.), al 4 y 1/2 por 100, serie E, números 43.453 a 43.465 y 43.474, de valor nominal 7.000 pesetas, y se emplaza a las personas a quienes les interese para que se presenten en autos dentro del término de nueve días, apercibidos que de lo contrario les parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Barcelona, 26 de Mayo de 1923.—El Secretario, Rafael Clavería.

X—1645

BELMONTE

Por el señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en la demanda de mayor cuantía, promovida por el Procurador D. Fernando González, en nombre de doña Pilar Alvarez, vecina de Bello, y ésta en representación de D. Pedro Fernández, residente en Montreal (Canadá), sobre filiación legítima del indicado D. Pedro, se acordó conferir traslado de la aludida demanda a los que se consideren herederos de D. Alvaro Fernández Prieto, natural de Bello referido y fallecido en la Habana en 1.º de Junio de 1918, y se les emplaza a medio de la oportuna cédula que se inserte en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, para que dentro del término de nueve días, improrrogables, comparezcan en los autos, personándose en forma, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en la *GACETA DE MADRID*, expido la presente en Belmonte (Oviedo), Junio, 6 de 1923.—El Secretario accidental, José Alvarez.

X—1643

BILBAO—HOSPITAL

D. Gerardo Inchaustieta y Corronzón, Juez municipal del distrito del Hospital de esta villa de Bilbao, en funciones de primera instancia del mismo y su partido.

Hago saber: Que a virtud del auto dictado con esta fecha en el expediente que se sigue en dicho Juzgado sobre declaración de suspensión de pagos

por el procedimiento establecido en la ley de 26 de Julio del año 1922, promovido por el Procurador D. José Galiano, a nombre de la Compañía anónima Sociedad Española de Industrias Químicas, domiciliada en esta plaza, se ha declarado a dicha Sociedad en estado de suspensión de pagos, considerándose a la misma en estado de insolvencia provisional por superar el activo al pasivo en la cantidad de pesetas 80.077,94, acordándose a la vez convocar a la Junta general de acreedores que determina el art. 10 de dicha ley, habiéndose señalado con tal fin las diez y media horas de la mañana del día 30 del próximo mes de Julio, ante la Sala de audiencia de este Juzgado y sucesivos hábiles en su caso necesarios para su continuación, para la que se acordó citar a los acreedores en la forma determinada por la ley, y que dicha convocatoria se publicase además por medio del presente edicto, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, haciéndose a la vez saber:

Que por el actuario, hasta el día señalado para la celebración de la Junta, se tendrá a disposición de los acreedores o de sus representantes el informe de los Interventores, la relación del activo y del pasivo, la Memoria, el balance, la relación de los créditos que tienen derecho de abstención a que aluden los artículos 15 y 22 de meritada ley, la proposición de convenio presentada por el deudor, a fin de que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas, pudiendo los acreedores y los Interventores impugnar los créditos incluidos por el deudor en su relación, así como pedir la inclusión o exclusión de créditos en la relación de los que tienen derecho de abstención y los que menciona el artículo 22 de la ley citada, hasta quince días antes del señalado para la celebración de la Junta, y cuya impugnación podrá formularse sin que sea necesaria la asistencia de Abogado ni Procurador y conforme a lo dispuesto en el art. 11 de la propia ley.

Y para que la convocatoria aludida tenga la publicidad debida por medio de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, en cumplimiento de lo acordado, le expido en Bilbao a 2 de Junio de 1923.—El Secretario, P. S., Angel Arrantia.—El Juez, Gerardo Inchaustieta.

X—1641

Don Ramón Gayoso y Arias, Juez de instrucción del distrito del Hospital, de Bilbao y su partido.

Por la presente, cito, llamo y emplazo a Celedonio Félix Moreno Carrón, de veinte años de edad, hijo de Sebastián y de Petra, de estado soltero, natural de Navalconejo, vecino de Bilbao, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID*, comparezca ante la Audiencia provincial de esta villa de Bilbao, con el fin de notificarle el auto de prisión, en causa número 13 de 1918, bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

número 13 de 1918, bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción del Celedonio Félix Moreno Carrón, si fuere habido, a la expresada cárcel, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Bilbao, 28 de Abril de 1923.—El Juez, Ramón Gayoso.—El Secretario, P. S., Angel Arrantia.

JO—7042

Don Ramón Gayoso y Arias, Juez de instrucción del distrito del Hospital, de Bilbao y su partido.

Por la presente, cito, llamo y emplazo a José Peña García, de treinta y dos años de edad, hijo de Bernardino y de María, de estado soltero, natural de Bilbao, de profesión tornero-mecánico, vecino de Bilbao, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID*, comparezca ante la Audiencia provincial de esta villa de Bilbao, con el fin de notificarle el auto de prisión, en causa número 19 de 1922 sobre hurto, bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción del José Peña García, si fuere habido, a la expresada cárcel, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Bilbao, 28 de Abril de 1923.—El Juez, Ramón Gayoso.—El Secretario, P. S., Angel Arrantia.

JO—7041

Don Ramón Gayoso y Arias, Juez de instrucción del distrito del Hospital, de Bilbao y su partido.

Por la presente, cito, llamo y emplazo a Baltasar Teodoro Martín Gallego, de cincuenta y cuatro años de edad, hijo de Alejandro y de María, de estado casado, natural de Vitigudino, de profesión maestro, vecino de Sestao, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID*, comparezca ante la Audiencia provincial de Bilbao, con el fin de notificarle el auto de prisión, en causa número 152 de 1919 sobre amenazas, bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción del Baltasar Teodoro Martín Gallego, si fuere habido, a la expresada cárcel, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Bilbao, 28 de Abril de 1923.—El Juez, Ramón Gayoso.—El Secretario, P. S. Angel Arrantía.

JO—7040

Don Ramón Gayoso y Arias, Juez de instrucción del distrito del Hospital, de Bilbao y su partido.

Por la presente, cito, llamo y emplazo a Benita Torre Ureta, de cuarenta y un años de edad, hija de Gerardo y de Antonia, de estado viuda, natural de Santullán, vecina de Santullán, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante la Audiencia provincial de esta villa de Bilbao, con el fin de notificarle el auto de prisión en causa por estafa número 171 de 1919, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de la Benita Torre Ureta, si fuere habida, a la expresada cárcel, como comprendida en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Bilbao, 28 de Abril de 1923.—El Juez, Ramón Gayoso.—El Secretario, P. S. Angel Arrantía.

JO—7339

Don Ramón Gayoso y Arias, Juez de instrucción del distrito del Hospital, de Bilbao y su partido.

Por la presente, cito, llamo y emplazo a Modesto Fernández Martínez, de cuarenta y cinco años de edad, hijo de Juan y de María, de estado soltero, natural del Valle de Tobalina, de profesión jornalero, vecino de Bilbao, y cuyo paradero actual se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante la Audiencia provincial de esta villa de Bilbao, con el fin de notificarle el auto de prisión en causa por hurto número 211 de 1919, bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción del Modesto Fernández Martínez, si fuere habido, a la expresada cárcel, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Bilbao, 28 de Abril de 1923.—El Juez, Ramón Gayoso.—El Secretario, P. S. Angel Arrantía.

JO—7038

Don Ramón Gayoso y Arias, Juez de instrucción del distrito del Hospital, de Bilbao y su partido.

Por la presente, cito, llamo y emplazo a Bernabé Aldama Vadillo, de veintinueve años de edad, hijo de Juan y de Magdalena, de estado soltero, natural de Amurrio, de profesión calderero, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante la Audiencia provincial de esta villa de Bilbao, con el fin de notificarle el auto de prisión en causa por disparo de arma de fuego y lesiones, número 79 de 1920, bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción del Bernabé Aldama Vadillo, si fuere habido, a la expresada cárcel, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Bilbao, 28 de Abril de 1923.—El Juez, Ramón Gayoso.—El Secretario, P. S. Angel Arrantía.

JO—7037

D. Ramón Gayoso y Arias, Juez de instrucción del distrito del Hospital, de Bilbao, y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Patrick y de Campell, de sesenta y siete años de edad, hijo de Patrick y de Berry, de estado soltero, natural de Kerkile Ns. Belgart, de profesión marinero, vecino de Cardiff, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria, en la GACETA DE MADRID, comparezca ante la Audiencia provincial de esta villa de Bilbao, con el fin de notificarle el auto de prisión en causa por atentado núm 229 de 1921, bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción del Patrick y de Campell, si fuere habido, a la expresada cárcel, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Bilbao, 28 de Abril de 1923.—El Juez, Ramón Gayoso.—P. S., Angel Arrantía.

JO—7036

D. Ramón Gayoso y Arias, Juez de instrucción del distrito del Hospital, de Bilbao, y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Emiliano Nicomedes del Valle Alonso, de veinticinco años de edad, hijo de Bonifacio y de Laudra, de estado casado, natural de Siete Iglesias, vecino de Sestao, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, comparezca ante la Audiencia provincial de Bilbao, con el fin de notificarle

el auto de prisión en causa núm. 334 de 1919 sobre hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción del Emiliano Nicomedes del Valle Alonso, si fuere habido, a la expresada cárcel, como como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Bilbao, 28 de Abril de 1923.—El Juez, Ramón Gayoso.—P. S., Angel Arrantía.

JO—7035

D. Ramón Gayoso y Arias, Juez de instrucción del distrito del Hospital, de Bilbao, y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Nicolás Álvarez Riestra, de veinticinco años de edad, hijo de Domingo y de Flora, de estado soltero, natural de Bilbao, de profesión jornalero, vecino de Bilbao, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante la Audiencia provincial de esta villa de Bilbao, con el fin de notificarle el auto de prisión en causa por resistencia número 112 de 1917, bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción del Nicolás Álvarez Riestra, si fuere habido, a la expresada cárcel, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Bilbao, 28 de Abril de 1923.—El Juez, Ramón Gayoso.—P. S., Angel Arrantía.

JO—7034

D. Ramón Gayoso y Arias, Juez de instrucción del distrito del Hospital, de Bilbao, y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Luciano Ibarrola Zubazaga, de treinta y cinco años de edad, hijo de Jorge y de María, de estado no consta, natural de Baracaldo, de profesión no consta, vecino de Baracaldo y cuyo paradero actual se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante la Audiencia provincial de esta villa de Bilbao, con el fin de notificarle el auto de prisión en causa por estafa número 229 de 1918, bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción del Luciano Ibarrola Zubazaga, si fuere habido, a la expresada cárcel, como comprendido

do en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Bilbao, 28 de Abril de 1923.—El Juez, Ramón Gayoso.—P. S., Angel Arrantía.

JO-7033

D. Ramón Gayoso y Arias, Juez de instrucción del distrito del Hospital, de Bilbao y su partido.

Por la presente, cito, llamo y emplazo a Joaquín Villanueva Larrauri, de treinta y seis años de edad, hijo de Santiago María y de Antonia, de estado casado, natural de Abanto y Ciérvana, de profesión empleado, vecino de Bilbao y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante la Audiencia provincial de esta villa de Bilbao, con el fin de notificarle el auto de prisión, en causa por homicidio por imprudencia, número 216 de 1920, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción del Joaquín Villanueva Larrauri, si fuere habido, a la expresada cárcel como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Bilbao, 28 de Abril de 1923.—El Juez instructor, Ramón Gayoso.—Por poder, Angel Arrantía.

JO-7032

D. Ramón Gayoso y Arias, Juez de instrucción del distrito del Hospital, de Bilbao y su partido.

Por la presente, cito, llamo y emplazo a José González y Ugalde, de veintinueve años de edad, hijo de Domingo y de Ramona, de estado soltero, natural de Portugalete, de profesión marinero, vecino de Santurce y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante la Audiencia provincial de esta villa de Bilbao, con el fin de notificarle el auto de prisión, en causa por robo, número 69 de 1917, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción del José González Ugalde, si fuere habido, a la expresada cárcel, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Bilbao, 28 de Abril de 1923.—El Juez instructor, Ramón Gayoso.—Por poder, Angel Arrantía.

JO-7031

Ramón Gayoso y Arias, Juez de

instrucción del distrito del Hospital, de Bilbao y su partido.

Por la presente, cito, llamo y emplazo a Blas Palacios Villar, de veinte años de edad, hijo de Eulogio y de Melchora, de estado soltero, natural de Santo Domingo de la Calzada, de profesión jornalero, vecino de Baracaldo y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante la Audiencia provincial de esta villa de Bilbao, con el fin de notificarle el auto de prisión en causa número 287 de 1918, sobre hurto, bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción del Blas Palacios Villar, si fuere habido, a la expresada cárcel, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Bilbao, 28 de Abril de 1923.—El Juez instructor, Ramón Gayoso.—Por poder, Angel Arrantía.

JO-7030

Don Ramón Gayoso y Arias, Juez de instrucción del distrito del Hospital, de Bilbao y su partido.

Por la presente, cito, llamo y emplazo a Marcos Rubio Ibáñez, de veintitrés años de edad, hijo de Justo y de Higinia, de estado soltero, natural de Murillo del Río Leza, de profesión jornalero, vecino de Sestao, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante la Audiencia provincial de esta villa de Bilbao, con el fin de notificarle el auto de prisión, en causa por coacción y lesiones, número 191 de 1916, bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura y conducción del Marcos Rubio Ibáñez, si fuere habido, a la expresada cárcel, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Bilbao, 28 de Abril de 1923.—El Juez, Ramón Gayoso.—El Secretario, P. S., Angel Arrantía.

JO-7029

Don Ramón Gayoso y Arias, Juez de instrucción del distrito del Hospital, de Bilbao y su partido.

Por la presente, cito, llamo y emplazo a Antonio Muñoz Justo, de veintinueve años de edad, hijo de Juan José y de Marcelina, de estado soltero, natural de Barojas de la Sierra, de profesión jornalero, vecino de Bilbao y cuyo actual paradero se ignora,

para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante la Audiencia provincial de Bilbao, a fin de notificarle el auto de prisión, en causa número 319 de 1920, sobre estafa, bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción del Antonio Muñoz Justo, si fuere habido, a la expresada cárcel, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Bilbao, 28 de Abril de 1923.—El Juez, Ramón Gayoso.—El Secretario, P. S., Angel Arrantía.

JO-7028

Don Ramón Gayoso y Arias, Juez de instrucción del distrito del Hospital, de Bilbao y su partido.

Por la presente, cito, llamo y emplazo a Justo Indurain Sáez, de treinta y cinco años de edad, hijo de Pablo y de Vicenta, natural de Tafalla, vecino de Bilbao, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante la Audiencia provincial de esta villa de Bilbao, con el fin de notificarle el auto de prisión, en causa por hurto número 103 de 1921, bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción del Justo Indurain Sáez, si fuere habido, a la expresada cárcel, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Bilbao, 28 de Abril de 1923.—El Juez, Ramón Gayoso.—El Secretario, P. S., Angel Arrantía.

JO-7027

Don Ramón Gayoso y Arias, Juez de instrucción del distrito del Hospital, de Bilbao y su partido.

Por la presente, cito, llamo y emplazo a Francisco Elorza Aspiazú, de veintidós años de edad, hijo de José y de Ignacia, de estado soltero, natural de Baracaldo, de profesión chef, vecino de Baracaldo, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante la Audiencia provincial de Bilbao, con el fin de notificarle el auto de prisión en causa núm. 281 de 1916, sobre hurto, bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la bus-

ca, captura y conducción del Francisco Elorza Aspiazú, si fuere habido, a la expresada cárcel, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Bilbao a 28 de Abril de 1923.—El Secretario, P. S., Ángel Arrantía.—El Juez, Ramón Gayoso. JO—7026

Don Ramón Gayoso y Arias, Juez de instrucción del distrito del Hospital, de Bilbao y su partido.

Por la presente, cito, llamo y emplazo a Antonio Ochandategui Cuberria, de veinte años de edad, hijo de Calixto y de Benita, de estado soltero, natural de Somorrostro, de profesión jornalero, vecino de Somorrostro, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID comparezca ante la Audiencia provincial de esta villa de Bilbao con el fin de notificarle el auto de prisión en causa por lesiones núm. 95 de 1920, bajo aprehimiento en otro caso de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción del Antonio Ochandategui Cuberria, si fuere habido, a la expresada cárcel, como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Bilbao a 28 de Abril de 1923.—El Secretario, P. S., Ángel Arrantía.—El Juez, Ramón Gayoso. JO—7025

BURGOS

Don Pedro Lizaur Pañs, Juez de instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario sobre suicidio de Miguel Hernández Madrigal, de unos cincuenta y tres años de edad, sin que consten más datos, habiendo aparecido su cadáver en el río Amblazón y punto denominado "Molino caído", sobre las diez horas del día 13 del actual.

Lo que se hace público ofreciendo las acciones del procedimiento a los parientes de dicho finado a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, los cuales comparecerán ante este Juzgado en el plazo de seis días, a contar desde la inserción del presente.

Dado en Burgos a 15 de Mayo de 1923.—El Secretario, P. S. M., Marciano Irazu.—El Juez, Pedro Lizaur. JO—6973

CAROLINA (LA)

D. José Pérez y Pérez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido. Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación se proceda a la busca de una burra de seis años, alzada 1,06 metros, oscura, raza española, en la nalga derecha el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, consistente en la letra F. número

ro 7, y como señas particulares bragada ojalada, bociblanca, que fué hurtada el día 25 de Abril pasado del sitio Pajares, del término de Bailén, propiedad de Diego Rubio Corpas, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Carolina a 12 de Mayo de 1923.—P. S. M., Rafael Cámara.—El Juez, José Pérez y Pérez. JO—7054

CARTAGENA

D. Francisco Monterde Pastor, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se hace saber: Que por D. Salvador de Lamo Gómez, mayor de edad, casado, abogado y de estos vecinos, se ha promovido expediente de jurisdicción voluntaria sobre variación de nombre de sus hijos Joaquina y Emilio de Lamo Cayaba, nacidos en esta ciudad, en 15 de Febrero de 1916, y los cuales, al ser confirmados por el ilustrísimo señor Obispo de esta diócesis, cambiaron sus nombres por los de Dolores y Alvaro, respectivamente, con cuya dualidad podían causarse perjuicios irreparables a dichos niños.

Lo que se hace público por medio de este edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, a fin de que cuantos se crean con derecho a ello puedan presentar su oposición ante este Juzgado, para lo cual se señala el término perentorio de tres meses.

Dado en Cartagena a 24 de Mayo de 1923.—El Secretario, Miguel González. El Juez, Francisco Monterde. X—1644

CORDOBA—IZQUIERDA

D. Eduardo Iglesias Portal, Juez de instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente se cita y llama por término de diez días, a contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, a la persona que se crea dueña de 140 pares de sandalias de diferentes tamaños, que fueron encontradas en los últimos días del mes de Abril del año último, en terrenos del Cortijo "El Rubio", de este término, próximo a la vía férrea, y que se cree sean hurtadas de alguno de los trenes que circulan de esta capital a Sevilla, para que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado situado en la calle de Góngora, sin número, con el fin de recibirle declaración y ofrecerle el sumario que se instruye con tal motivo; bajo aprehimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Córdoba a 15 de Mayo de 1923.—El Secretario, P. D., Rafael González.—El Juez, Eduardo Iglesias. JO—6976

Don Eduardo Iglesias Portal, Juez de primera instancia del distrito de la Izquierda, de esta ciudad:

ber que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigan autos ejecutivos por el procedimiento sumario que establece la vigente ley Hipotecaria a instancia del Procurador don Antonio Guerrero Lama, en nombre de D. Juan de la Cuesta Moral, contra D. Juan Antonio Serrano Carmona, habiéndose acordado sacar a segunda subasta, con baja del 25 por 100, la finca especialmente hipotecada que a continuación se describe:

Haza de tierra conocida con el nombre de "Serrano", al sitio de los Llanos de la Platosa, término de Marchena, de cabida 60 fanegas del marco de Castilla, equivalentes a 38 hectáreas 63 áreas y 38 centiáreas, que linda a Norte y Este con resto del cortijo de Los Llanos, del que se segregó; al Sur, con haza del Remates y camino de Fuentes a Osuna, y al Oeste con más tierra del cortijo de Los Llanos.

Para el acto de dicha subasta se ha señalado el día 7 de Julio próximo, y hora de las diez, en la Sala audiencia de este Juzgado, calle Góngora, sin número, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de la cantidad de 45.000 pesetas, que es el 75 por que se anuncia la venta de la expresada finca.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran la dicha cantidad de 45.000 pesetas.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante dicha titulación.

Dado en Córdoba a 6 de Junio de 1923.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Eduardo Iglesias Portal. X—1636

FREGENAL DE LA SIERRA

D. Francisco Herrera de Llora, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se inserta en méritos del sumario que instruye con el número 29 por hurto de caballerías, llamo a los que se crean dueños de las que a continuación se describen, intervenidas en Seria la tarde del 2 de los corrientes a las gitanas María Vargas Montes o Natividad Silva Galindo, Araceli Amaya Campos, Dolores Montaña Santos y Enriqueta Navarro Saavedra, a fin de que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado para reconocieras, recibirles la oportuna declaración y ofrecerles dicho sumario.

Al propio tiempo intereso de la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación que procedan a la busca de Antonio Silva Corlés, de estatura regular, de treinta y dos años, moreno, viste blusa y pantalón claro; de Francisco Navarro, de regular estatura, moreno, de veintidós años, viste pantalón claro y chaqueta de paño verde; de Joaquín Santos, de veintiseis años, color sano, de estatura baja, viste traje de pana azul

marino, y de Manuel Montañó, de catorce años, alto, color sano, viste blusa larga oscura, pantalón oscuro, sujetos que se cree sean los autores de haber sustraído varias caballerías en Burguillos del Cerro la madrugada del 2.º del actual, y de ser habidos sean puestos a mi disposición en la cárcel de este partido.

Señas de las caballerías.

Un burro rucio oscuro, entero, cerrado.

Otro ídem claro, capón, cerrado.

Burrano castaño, entero, de cuatro años.

Otro ídem, pardo, capón, de seis meses.

Una burranca de cuatro meses, castaña.

Dado en Fregenal a 12 de Mayo de 1923.—El Juez, Francisco Herrera.

JO—7050

GAUCÍN

D. Juan Montes y Gómez, Juez de Instrucción de este partido.

En virtud del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Málaga, y como dimanante del sumario número 6 de 1923, sobre estafa, ruego y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial y fuerzas de la Guardia civil procedan a la busca, captura, prisión y conducción a la cárcel de este partido a mi disposición del procesado José Ferrer Martínez, con domicilio últimamente en calle del Cid, número 9, de Alicante.

Al mismo tiempo y por el presente se llama al referido José Ferrer Martínez para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Gaucín a serle notificado el auto de procesamiento dictado contra él, recibirle declaración de inquirir, apercibiéndole que de no concurrir será declarado rebelde.

Dado en Gaucín a 15 de Mayo de 1923.—El Juez, Juan Montes.

JO—7051

GRANADA—CAMPILLO

D. Eduardo Romero Bataller, Juez de Instrucción del distrito del Campillo de esta capital.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a la procesada por causa seguida en este Juzgado, por el delito de hurto, Carmen Gutiérrez Gil, para que en el término de diez días a contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante la Excm. Audiencia provincial de esta capital y Secretaría de Sala de D. Juan J. Pardo, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo a derecho.

Dado en Granada a 14 de Mayo de 1923.—El Juez instructor Eduardo Romero.—P. S. M. Diego Artacho.

JO—7052

LERIDA

Por el presente y en virtud de lo acordado en proveído de hoy en cau-

sa que se instruye sobre muerte producida arrojándose al canal, se cita, llama y emplaza para recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento a los padres o más próximos parientes de un hombre de unos veinticinco años de edad, pobramento vestido, que sobre las nueve horas del día 3 de Febrero último se arrojó al Canal de la Compañía Riegos y Fuerzas del Ebro, en término de Lérida, arrastrándose la corriente, y sin que hasta la fecha haya podido ser hallado, ignorándose quién pueda ser, suponiéndose sea perdidioso, comparecerán dentro del término de quince días al de la inserción de la presente ante este Juzgado de Instrucción de Lérida, Secretaría única.

Lérida, 15 de Mayo de 1923.—El Juez instructor.—P. S. M. Manuel Pérez.

JO—7057

LILLO

D. Manuel Soler y Ducñas, Juez de Instrucción de esta villa y partido de Lillo.

Por el presente se llama, cita y emplaza a Anselmo García, cuyo domicilio se desconoce, que aparece ser el consignatario de la expedición número 2.909, procedente de Aranjuez, con destino a la estación de Tembleque, compuesta de dos fardos de bacalao, con peso de cien kilos, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración y se le instruya del derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para mostrarse parte en la causa, ejercitando las acciones que le competen como perjudicado, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 3 del corriente año por robo de varias expediciones del muelle cerrado de la estación de Tembleque.

Dado en Lillo a 14 de Mayo de 1923. El Juez, Manuel Soler.—D. S. O. José Aparicio.

JO—7058

D. Manuel Soler y Ducñas, Juez de Instrucción de esta villa y partido de Lillo.

Por el presente se llama, cita y emplaza a D. José Orejas de Avilés, cuyo actual paradero se ignora, que aparece ser remitente de la expedición número 1.910, facturada en Villacastán, con destino a Cartagena y consignación de Juan López Carrión, compuesta de un bulto de jamones con peso de 73 kilos; a D. Lorenzo Rodríguez, cuyo actual paradero se ignora, que aparece ser el remitente de la expedición 29.680, facturada en Oviedo con destino a Almansa y consignación de C. Sánchez, compuesta de un bulto de calzado con peso de 70 kilos, y a don Francisco Pérez, cuyo domicilio se ignora, que aparece ser el consignatario de la expedición 14.180, facturada en Ponferrada por D. Marcelino R. López, compuesta de dos bultos de tejidos, con peso de 67 kilos, para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración, y se les instruirá del derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para mostrarse parte en la causa, ejerci-

tando las acciones que les competen como perjudicados, pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo con el número 42 de 1923 por hurto de varias expediciones.

Dado en Lillo a 15 de Mayo de 1923.—El Juez instructor, Manuel Soler.—D. S. O., José Aparicio.

JO—7059

LLANOS (LOS)

D. Tomás Covián y Frera, Juez de Instrucción de Los Llanos.

En virtud de lo mandado por la Audiencia provincial de Tenerife en auto de 9 de Mayo de 1922 dictado en el rollo de la causa número 23 de 1907, seguida por el delito de lesiones contra Petra Díaz Afonso, entonces de cuarenta y cuatro años, hija de José María y de María, viuda, jornalera, natural y vecina del Paso, la que hace varios años desapareció de su domicilio, ignorándose su actual paradero, se cita, llama y emplaza a la expresada Petra Díaz Afonso, a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se presente en este Juzgado para que ingrese en la prisión preventiva de esta ciudad, al objeto de que cumpla la pena que le fue impuesta por la sentencia firme dada en dicha causa con fecha 5 de Abril de 1909, consistente en seis meses de arresto mayor, y a pagar 86 pesetas a la lesionada Josefa Díaz por indemnización de perjuicios, o a sufrir por insolvencia o falta de pago de dicha cantidad la prisión subsidiaria correspondiente, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo exhorto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicha penada, poniéndola, caso de ser habida, en la prisión de este partido a disposición de este Juzgado.

Los Llanos, 5 de Mayo de 1923.—Tomás Covián.—P. M. de S. S., Juan Henríquez Hernández.

JO—7061

MADRID—INCLUSA

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, en providencia dictada con fecha 8 del corriente mes, ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía incoada por D. Severino Julio de Saracibar y de la Cámara, contra D. Antonio y D. Martín de Saracibar y de la Cámara y doña María del Pilar Bazán y Guisasaola, como representantes legal de sus hijos menores de edad Alberto, Víctor, María del Pilar, Josefina y Antonio de Saracibar y Bazán, sobre cesación del proindiviso existente sobre la casa número 14 de la calle de San Isidro, de esta Corte, y adjudicación de la misma a uno de sus partícipes, previa indemnización a los demás, de cuya demanda se ha conferido traslado a los demandados para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma.

Y para que el emplazamiento acordado pueda tener lugar respecto de los demandados D. Antonio y D. Martín de Saracibar y de la Cámara, cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, hoy 8 de Junio de 1923.—El Secretario, Angel Angulo. X—1635

MARBELLA

D. José Fernández Villavicencio, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente ruego y encargo a todas las Autoridades ordenen la busca y captura de una gitana llamada Luisa y de un gitano amante de ésta llamado Manuel Acena Flores, siendo éste de unos treinta años, picado de viruelas, cuerpo regular, entrado en carnes, afeitado, y, capturados ambos, sean puestos en la cárcel de este partido a mi disposición, pues así lo he acordado en la causa número 17 del año actual sobre hurto.

Marbella, 7 de Mayo de 1923.—El Juez, José Fernández Villavicencio.—S. M., G. Gómez Quillán. JO—7064

MÉRIDA

D. Juan Espinosa Gozalbo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a todas las Autoridades, civiles, militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de la caballería que al final se reseña y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentre, si no justifican su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo por hurto a Miguel Segador Vargas con el número 99 de 1923.

Señas de la caballería.

Una mula de nueve años, alzada 1,30 metros, capa negra, hierro de la Compañía de seguros el Banco Agrícola Andaluz en la nalga izquierda, letra B, número 4.

Mérida, 12 de Mayo de 1923.—El Juez, Juan Espinosa.—El Secretario Judicial, Félix Nogué. JO—7065

MONTBLANCH

Don Jesús López Otero, Juez de primera instancia del partido de Montblanch.

Hago saber: Que en este Juzgado se frustró expediente para la devolución de la fianza del que fué Recaudador de la Propiedad interino de esta villa, don Fernando Barber Ros, que tenía presentada como correspondiente a la cuarta parte de los honorarios por el mismo devengado en el desempeño del citado cargo, pudiendo, todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra aquél, presentar la oportuna reclamación ante este propio Juzgado dentro de tres meses, a contar de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona.

Montblanch, 23 de Mayo de 1923.—El Juez, Jesús López Otero.

JO—5176

MONTORO

Don Salvador Higuera Sabater, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, civiles y militares, e individuos de Policía judicial de la nación, procedan a la busca de la caballería, que al final se reseñará, sustraída en la noche del 11 al 12 del actual de la finca "La Torreolla", de este término, al vecino de esta ciudad D. Antonio Cano Serrano, cuyo semoviente, de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número 77 de 1923.

Señas de la caballería.

Una yegua de cinco a seis años de edad, de 1,52 de alzada, capa negra pecaña, raza española, con un pequeño lucero en la frente y el hierro de la Compañía "El Fénix Agrícola" en el musto izquierdo, letra V, número 10.

Montoro, 14 de Mayo de 1923.—El Juez, Salvador Higuera.—El Secretario, Mariano López. JO—7068

Don Salvador Higuera Sabater, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se llama para que comparezca ante este Juzgado, calle de Salazar, número 4, dentro del término de diez días, al consignatario de la expedición gran velocidad número 2361, compuesta de un par de zapatitos de niño, dos pares de medias de goma, cinco duchas nasales de goma, una cajita con cuatro peras de goma roja, tres paquetes de vendas hidrófilas y once peras de goma sueltas, con el fin de recibirle declaración sobre el hecho de autos, cuya expedición fué encontrada el día 3 de Diciembre de 1921 en el kilómetro 400 de la línea férrea, pues así lo tengo acordado en el sumario que por tal hecho instruyo bajo el número 197 del año antes dicho.

Montoro, 14 de Mayo de 1923.—El Juez, Salvador Higuera.—El Secretario, Mariano López. JO—7069

NULES

Don Carmelo Izquierdo y Sánchez, Juez de instrucción del partido de Nules.

Por el presente edicto y en virtud de lo acordado por providencia de ayer dictada en diligencias de cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante de la causa número 34, rollo 235 de 1922, sobre sedición contra Manuel Martín Galindo, Vicente Miravet Ballester, José Masip Manzana y Samuel Martín Galindo, se cita al testigo Ismael Molina Silvestre, vecino de Esilda, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca los días 22 y 23 de Junio próximo, y

hora de las diez de la mañana, ante la Audiencia provincial de Castellón, a declarar en el juicio oral de la expresada causa, bajo las responsabilidades que determina la ley de Enjuiciamiento criminal.

Nules, 15 de Mayo de 1923.—El Juez, Carmelo Izquierdo.—El Secretario, Anibal Vidal. JO—6935

PAMPLONA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en causa sobre lesiones a Juan Agustín Aguirre, vecino de Barriete, se cita a D. Carlos Guerrero, médico que fué del Valle de Basaburna Mayor, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de ocho días comparezca ante este Juzgado, a prestar declaración en dicha causa, bajo apercibimiento de que, si no lo hace, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Pamplona, 15 de Mayo de 1923.—El Secretario, P. S. Rafael Beato. JO—7075

ORGAZ

El Sr. Juez de instrucción de este partido por providencia de hoy, dictada en el sumario número 27 de 1922, por estafa, a virtud de denuncia de D. Manuel Gasch y Deigedo, vecino de Mora, acordó se cite por la presente a Ramón Antón Morell, de veintidós años, pañero, dependiente que ora en los primeros meses del año indicado del referido denunciante, y cuyo actual paradero se ignora, de comparecencia ante este Juzgado, dentro del término de diez días, contados desde la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID, al objeto de recibirle la declaración acordada, bajo apercibimiento de multa de cinco a cincuenta pesetas si no comparecere.

Orgaz, 17 de Mayo de 1923.—El Secretario, Licenciado Casimiro Revuella Ortiz. JO—7074

SALAMANCA

El Sr. Juez de instrucción de este partido, por providencia de hoy, dictada para el cumplimiento de una orden de la Audiencia provincial de esta ciudad, emanada del sumario número 246 de 1922, seguido por hurto, contra el procesado José Andrade Hernández, ha acordado se cite a la testigo Isabel Lorenza Miguel, vecina de esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 16 de Junio próximo, a las once comparezca ante dicha Audiencia, para asistir a las sesiones de juicio oral acordadas en referida causa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, se procederá a lo que haya lugar.

Y para que la citación acordada pueda tener lugar, libro la presente cédula.

Salamanca, 16 de Mayo de 1923. El Secretario, P. D., Manuel Berrocal. JO—7078

Sucesores de Rivadeneira (S. A.), Pasco de San Vicente, 20.